

EL PROCESO Y PESQUISA

HECHO

POR LA REAL AUDIENCIA DE LA ESPAÑOLA

É TIERRA NUEVAMENTE DESCUBIERTA.

VA PARA EL CONSEJO DE SU MAJESTAD.

En la ciudad de Santo Domingo desta isla Española, sábado veinte y cuatro dias del mes de Diciembre, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil é quinientos é diez y nueve años; ante el muy noble Señor Licenciado Rodrigo de Figueroa, Juez de Residencia é Justicia Mayor é Juez de la Audiencia, Juzgado de las Apelaciones que reside en esta dicha ciudad é isla Española, é de las otras islas é Tierra Firme del Mar Océano, por el Emperador Don Carlos é la Reina Doña Juana su madre, nuestros señores, é en presencia de mí, Pedro de Ledesma, escribano de SS. AA. é de la dicha Audiencia é Juzgado, presentó el Licenciado Juan Carrillo, promotor fiscal en esta dicha ciudad, un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Muy poderosos Señores.—El Licenciado Juan Carrillo, promotor fiscal é público de V. A. en estas partes, digo: que á mi noticia es venido, é así es público é notorio, que Diego Velazquez, teniente é capitán en la isla Fernandina, é adelantado é gobernador de Yucatan é de las islas por él nuevamente descubiertas por V. M., envió á Hernando Cortés, vecino de la dicha isla Fernandina, con ciertos navíos é seiscientos hombres de guerra, por capitán para conquistar é poblar las dichas islas nuevamente descubiertas; y el dicho capitán Hernando Cortés fué con los dichos navíos é gente, é descubrió ciertas tierras é islas, é sin expreso mandado é licencia de V. M. hizo

guerra á los Indios de dichas tierras, é mató muchos dellos, é les entró é tomó la tierra, é se alzó con la dicha gente é armada contra la obediencia del dicho Diego Velazquez, é juntando consigo la dicha gente por fuerza, por se haber mas asiento contra el dicho Velazquez, tomó otra mucha gente de otra armada que habia fecho Francisco de Garay, teniente é alcalde por V. A. de la isla de Jamaica, y envió los navíos de la dicha armada que habia fecho el dicho Francisco de Garay, sin gente, que apenas habia quien los pudiera llevar; y el dicho capitán Hernando Cortés hizo é cometió otros muchos delitos é escándalos é alborotos, por lo que el dicho Diego Velazquez ha fecho juntar mucha gente de guerra é muchos navíos, é ha ido ó enviado un gran ejército é gente de guerra contra el dicho capitán Hernando Cortés á le facer guerra é combatir é conquistar; é si la dicha gente oviese de pelear los unos contra los otros, seyendo como todos son vasallos é súbditos de V. R. M., se recreciera mucho daño, é viendo los Indios las guerras entre los cristianos, se alzáran con la tierra; é demas desto, así el dicho capitán Hernando Cortés por haber cometido lo sobredicho, como el dicho Diego Velazquez en haber juntado gente é navíos de guerra, y enviado contra el dicho Hernando Cortés, é mas en hacer guerra sin expreso mandado é licencia de V. M., han cometido muchos é graves delitos, é han caído é incurrido en muy grandes é graves penas, é perdimiento de bienes é capitales, en las cuales á V. R. M. pido y suplico les mande condenar é condene, mandándolas ejecutar en sus personas é bienes; é porque la dicha guerra é alboroto no venga á efecto, é causen los escándalos é muertes de hombres, ante todas cosas pido y suplico á V. R. M. mande al juez é oidor desta Real Audiencia, que luego vaya en persona, é si no pudiere por estar muy ocupado en su real servicio, envíe persona ó personas sabias é diligentes é de autoridad, con poder é poderes de V. M. é del juez desta Real Audiencia, para conocer de los dichos delitos, alborotos é escándalos é guerras é ayuntamientos de gentes é alborotos é muertes de hombres; é para castigar á los culpados é facer cesar las dichas guerras é ayuntamientos de gentes é alborotos, é para todo lo á ello anexo é dependiente le mande dar poder cumplido, porque así cumple al servicio de V. R. M., y el dicho su juez es obligado á proveer en ello, por manera que cesen dichos alborotos é guerras é muertes de hombres. Digo que á V. M. é al

juez é oidor desta Real Audiencia pertenece proveer en lo sobredicho, por ser los delitos por los dichos Diego Velazquez é Hernando Cortés é los favorecedores dellos cometidos, en ofensa de V. R. M. é casos de corte, cuyo conocimiento pertenece al juez oidor desta su Real Audiencia, é porque en lo proveer é remediar V. M. recibirá mucho servicio, é sus vasallos mucho provecho; é así pido é suplico, que brevemente habida informacion, lo mande proveer é remediar é castigar.

E para esta informacion de lo sobredicho, digo que fago presentacion de los capítulos de las cartas que ha escrito el dicho Diego Velazquez al juez oidor desta su Real Audiencia, é al dicho Miguel de Pasamonte, é á Pedro de Izázaga, contador mayor de cuentas por V. M. en esta isla; é pido que sean sacados los dichos capítulos por fe de escribano é puestos en el proceso; é asimismo pido manden recibir juramento de Gonzalo de Montoro que vino agora de la dicha isla Fernandina, é de otras personas que de la dicha isla han venido é lo saben; é habida la dicha informacion mande facer en el dicho caso justicia, mandando prender é tener presos á los culpados, y servir y secuestrar sus bienes, y proveer en tal manera que vaya persona ó personas con poderes de V. M. é del dicho su juez oidor, que faga cesar la dicha guerra é muertes é alborotos, é ponga paz entrellos, é faga todo lo mas que necesario sea é convenga de se hacer para los poner en paz é dejar pacífica la dicha tierra: para lo cual en todo el real oficio de V. A. imploro é pido en el dicho caso, é hacer cumplimiento de justicia.—EL LICENCIADO CARRILLO.

E así presentado, el dicho Señor Licenciado mandó que el dicho promotor fiscal dé informacion de lo que dice, é lo verá é fará lo que sea justicia.

E despues desto, en tres dias del mes de Enero de quinientos é veinte años, ante el dicho Señor Licenciado pareció el dicho Licenciado Juan Carrillo, é presentó por testigos en razon de lo susodicho á Pedro de Ortega, é Alonso de Morales, é Gonzalo de Montoro, de los cuales é de cada uno dellos recibió juramento en forma debida de derecho.

E luego en este dicho dia, en cuatro de Enero del dicho año, ante el dicho Señor Licenciado pareció el dicho Licenciado Juan Carrillo, promotor fiscal susodicho; é para en prueba de lo contenido en la

dicha su denunciacion, hizo presentacion de tres cartas mesivas, las dos dellas que presentó que el dicho Diego Velazquez envió al dicho Señor Licenciado Rodrigo de Figueroa, é la otra al Licenciado Ayllon; é asimismo otra que parece que envió Francisco de Santa Cruz al dicho Señor Licenciado Rodrigo de Figueroa, las cuales están delante de lo que los testigos presentados por el dicho fiscal depusieron.

E despues desto, en el dicho dia del dicho mes del dicho año, ante el dicho Señor Licenciado, é en presencia de mí el dicho escribano, pareció el dicho Licenciado Juan Carrillo é presentó por testigo en razon de lo susodicho á Martin Alonso, el cual juró en forma debida de derecho.

E lo que los otros testigos dijeron é depusieron es lo siguiente. El dicho Pedro de Ortega, minero, testigo presentado en la dicha razon, habiendo jurado é sido preguntado por el tenor de la dicha denunciacion, dijo: que lo que sabe de cierto es que puede haber cincuenta dias poco mas ó menos, que estando este testigo en Cuba oyó decir á muchas personas que Hernando Cortés se habia alzado con Yucatan; é dende á ciertos dias vido que Diego Velazquez tomó ciertos navíos, que no se le acuerda á este testigo qué tantos eran, salvo que oyó decir que serian diez é seis, sin los que habia enviado de antes; é que este testigo vido salir del puerto de Santiago seis navíos; é el dicho Diego Velazquez hizo cierta gente, que seria cuatrocientos hombres poco mas ó menos, é se embarcaron con la dicha gente, é se hicieron á la vela; é que este testigo oyó decir á muchas personas en la dicha isla, que el dicho Diego Velazquez iba con la dicha gente contra el dicho Hernando Cortés, á le tomar la tierra por fuerza, é otros decian que iba á la Trinidad á depositar la dicha gente y enviar contra el dicho Cortés á Pánfilo de Narvaez por capitán; é que estando este testigo en la dicha isla á la sazón, oyó decir que el dicho Diego Velazquez envió con una carabela á uno de Guzman á los reinos de Castilla, é le mandó que no tocasse en esta isla; é que esto es lo que sabe para el juramento que hizo: no lo firmó porque dijo que no sabia escribir; é que á su parecer deste testigo si los susodichos se juntaran con el dicho Cortés, é hubieran de pelear se seguirá muchísimo daño en aquellas partes.

El dicho Alonso Morales Martinez, testigo presentado en la dicha

razon, habiendo jurado é siendo preguntado por el tenor de la dicha denunciacion, dijo: que lo que sabe de cierto es que puede haber dos meses, poco mas ó menos tiempo, que estando este testigo en la isla de Cuba oyó decir que habia enviado Hernando Cortés estando en Yucatan, una carabela á los reinos de Castilla cargada de oro, é que se habia alzado con la tierra; é que como se supo esta nueva, dende á ciertos dias vido este testigo que Diego Velazquez hizo juntar mucha gente, é tomó ciertos navíos, é oyó decir este testigo que con los que tenia en la Trinidad é en otras partes serian diez é seis, grandes é pequeños; é se embarcó en el puerto de Santiago con la dicha gente; é decian muchas personas en la dicha isla, que el dicho Diego Velazquez iba con la dicha gente en persecucion del dicho Hernando Cortés á le tomar la tierra; é otros decian que él no habia de pasar de la Trinidad, é que habia de enviar con la dicha gente é armada contra el dicho Cortés, á Pánfilo de Narvaez por capitán, é que la dicha gente iba apercebida como gente de guerra, é que á su parecer deste testigo cree que si se juntan con el dicho Cortés, segun se decia que estaba pertrechado, se seguiria mucho daño, é muertes de hombres, é otros alborotos é inconvenientes; y que esto es lo que sabe, por el juramento que fizo: é no lo firmó porque dijo que no sabia escribir.

Este dicho dia se recibió juramento de Gonzalo de Montoro, vecino en esta isla, el cual habiendo jurado, fué preguntado por el tenor é forma de la denunciacion é pedimento fecho por el dicho promotor fiscal, el cual dijo que lo que este testigo sabe es que este testigo viniendo de Tierra Firme llegó á la isla Fernandina en un dia del mes de Octubre pasado, donde dice que estuvo mes y medio poco mas ó menos, en la ciudad del puerto de Santiago, donde se halló que estaba el adelantado Diego Velazquez; é al tiempo que estuvo este testigo en la dicha isla, halló que habian venido nuevas y se decia públicamente entre todos los de la dicha isla, cómo habia pasado una carabela que enviaba Hernando Cortés, capitán que el dicho Diego Velazquez habia enviado por capitán á las partes de Yucatan, que pasaba para Castilla, la cual habia tocado en una estancia de un Montejo, que es en la dicha isla de Cuba, á tomar bastimentos; la cual decian que llevaba mucha cantidad de oro á España; é que de esta nueva vió este testigo que el dicho Diego Velazquez estaba muy

alterado, é ayuntaba gentes, é se proveia de navíos, bastimentos é tiros de pólvora é otras armas para ir contra el dicho Hernando Cortés; é que vió este testigo estando en el dicho puerto de Santiago de la dicha isla, como dicho Diego Velazquez tomó todos los navíos que en el dicho puerto habia, que serian fasta seis ó siete navíos los que á la sazón estaban; é aun en la carabela en que este testigo vino de Tierra Firme vió este dicho testigo como el dicho Diego Velazquez metió mucha gente, é muchos bastimentos, é tiros de pólvora, é armas; é se partió de dicho puerto en un dia de Juéves del mes de Noviembre pasado, é era público é notorio en el dicho puerto de Santiago, que él iba en persona contra el dicho Hernando Cortés á le castigar é tomar la tierra, que decian que se habia alzado, é que unos decian que él iba en persona á lo susodicho, é otros que se habia de quedar en el pueblo de la Trinidad, é de allí habia de enviar con los dichos navíos á Pánfilo de Narvaez por capitán; é que este testigo oyó decir en la dicha isla públicamente á muchas personas de cuyos nombres no se acuerda, que si sabiéndolo en la isla Española y de allí no se remediase lo susodicho, se esperaba entre los dichos Diego Velazquez y Hernando Cortés que habrá muchos rompimientos, muertes de hombres é muchos escándalos, que Dios Nuestro Señor é SS. AA. sean deservidos, é la dicha isla recibirá mucho daño: é que estando en este estado, este testigo se partió de la isla Fernandina para esta isla Española: é que esto es lo que sabe, é no sabe mas, por el juramento que fizo, é firmólo de su nombre.—GONZALO DE MONTORO.

En ocho de Enero de mil é quinientos é veinte años, Martin Alonso de Castilla juró en forma de decir verdad de lo que supiese é le fuese preguntado en esta causa de que era presentado por testigo; é lo que de este negocio sabe es, que este testigo estaba en la isla de Cuba en el mes de Noviembre pasado, é estando allí vió é oyó decir este testigo como habia venido una carabela á la dicha isla, á la parte del puerto de la Habana, en la cual dicha carabela decian que enviaba Hernando Cortés (á quien Diego Velazquez habia enviado por capitán á Yucatan) á España al Rey nuestro señor cierto oro, é que iba en ella por capitán un Portocarrero, uno que dicen Bautista, é por piloto Alaminos; é que como la dicha nueva llegó á la dicha isla de Cuba, este testigo vió como el dicho Diego Velazquez luego

apercibió toda la gente de la dicha isla, así caballeros como escuderos, á pié y á caballo, é tomó todos los navíos que en el dicho puerto de Santiago habia, dellos cargados con sus mercaderías como habian llegado al dicho puerto, que podrian ser fasta trece navíos, en los cuales este testigo vió como se embarcó toda la gente, que podrian ser hasta trescientos hombres poco mas ó menos, é se hicieron á la vela, é que decian IBAN á la Trinidad y á la Habana á tomar bastimento é mas gente, si se hallasen; é de allí oyó decir este testigo que el dicho Diego Velazquez con toda la dicha gente se partia adonde el dicho Hernando Cortés estaba, para le tomar la tierra con que decian que estaba alzado; preguntado si de lo susodicho sabia este testigo que la dicha isla quedaba despoblada é recibia daño, dijo que sí, porque vió este testigo que la dicha isla quedaba casi sin gente ninguna, é que á su parecer deste testigo, de hacer lo que el dicho Diego Velazquez Dios nuestro Señor é SS. AA. serán deservidos, é la dicha isla é vecinos della quedaban destruidos, porque no se podria coger en la dicha isla oro como habia

la dicha gente que de la dicha isla salian, é de los muchos Indios que el dicho Diego Velazquez é los que con él iban llevaban; é que á su parecer deste testigo si lo susodicho no se remediase, se podria seguir mucho daño, así por lo que dicho es, como por no quedar gobernador en la dicha isla de Cuba; é que esto es lo que sabe por el juramento que hizo, é no sabe mas del dicho caso que salga del juramento que hizo, é firmólo de su nombre.

«Las palabras omitidas en la copia faltan tambien en el original.»—LEMEKE.
Contuli.—H. W.

PROBANZA

HECHA EN LA VILLA SEGURA DE LA FRONTERA*

POR

JUAN OCHOA DE LEJALDE, Á NOMBRE DE HERNAN CORTÉS.

En la Villa Segura de la Frontera desta Nueva España del Mar Océano, cuatro dias del mes de Octubre, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos é veinte años, ante el muy virtuoso Señor Pedro de Ireio, alcalde ordinario de la dicha villa por el Emperador é Rey Don Carlos é la Reina Doña Juana nuestros señores, é por presencia de mí, ALONSO DE VILLANUEVA, escribano público de la dicha villa é del Consejo, é de los testigos..... pareció Juan Ochoa de Lejalde, estante en dicha villa..... hizo por..... el dicho escribano un escrito de pedimento..... con..... é interrogatorio, é un poder que pareció..... otorgado..... el Señor Hernando Cortés, capitan general é justicia mayor en estas partes por SS. AA., ante Hernando de Alanis, escribano de SS. AA., su tenor del cual dicho pedimento é poder, uno en pos de otro, de verbo ad verbum, es este que se sigue:

Muy virtuoso Señor Pedro de Ireio, alcalde ordinario en esta Villa Segura de la Frontera desta Nueva España por el Emperador é Rey Don Carlos é la Reina Doña Juana, nuestros señores: Yo Juan Ochoa de Lejalde, en nombre del magnífico Señor Hernando Cortés, capitan general é justicia mayor desta dicha Nueva España por SS. AA., cuyo poder tengo, de que fago presentacion, ante V. Merced parezco é digo: que por quanto á noticia del dicho señor capitan es venido que Diego Velazquez, alcalde é capitan é repartidor de los

* Hoy Tepeaca.